

REGLAMENTO PARTICULAR **CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL**

Artículo 1.-ORGANIZACIÓN Y CONTROL

La organización de este Campeonato dependerá de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas y bajo la supervisión de la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

El control técnico del campeonato, dependerá del **Jurado de Competición**, presidido por el **Comisario Nacional** que será el Presidente del Comité Nacional de Pesca Submarina su representante, que junto a dos vocales del mismo Comité nacional formará el núcleo técnico-federativo Nacional del Jurado de Competición, el cual estará integrado además por el Comisario General, el Director de la Prueba, dos deportistas participantes, elegidos en la reunión previa al campeonato por los deportistas, y el médico responsable de la prueba nombrado por el Comité Nacional.

El **Comisario General** es la máxima autoridad organizadora y responsable de la evolución de la prueba.

El **Director de la Prueba**, cuidará en el mar de los detalles técnicos que la hagan posible. Señalara el comienzo y el final de la competición y controlara el regreso de los participantes. Le auxiliarán los **Comisarios Volantes** hasta un máximo de cinco nombrados por el Comité Nacional, que cuidarán del control y buen funcionamiento de la competición y el cumplimiento del reglamento particular.

El **pesaje y clasificación** dependerá del Comité Técnico Nacional de Jueces, Árbitros y Comisarios junto con el Comisario Nacional y sus auxiliares que serán tantos Comisarios pesadores y anotadores como sean necesarios.

La **seguridad** estará cubierta por los servicios médicos necesarios de ayuda, rescate, asistencia y evacuación que se detallan en el Plan de Seguridad de la prueba, que se entregará en la reunión previa a la prueba.

Artículo 2.- INSCRIPCIONES.

Las inscripciones en modelo que se adjunta, debidamente cumplimentada, se remitirán, **antes del día 1 de junio de 2.009**, por correo, dándose por fecha válida la que figure en el matasellos a: Federación Canaria de Actividades Subacuáticas C/PUERTA CANSECO, 49-2º, EDIFICIO JAMAICA * 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE.

por e-mail a : fedecas@telefonica.net

Se remitirá por correo o e-mail fotocopia del DNI, fotocopia de la licencia federativa, y fotocopia del permiso de pesca de su comunidad en vigor y dos fotografía tamaño carnet. Así mismo se deberá remitir del barquero: fotocopia del D.N.I, fotocopia de licencia federativa y fotocopia del título para el manejo de la embarcación y dos fotografía tamaño carnet y de la embarcación: Certificado de navegabilidad y Copia del Último recibo del seguro pagado. Cada participante presentará en el momento de la confirmación de la inscripción los originales de los documentos solicitados.

Cada Federación Autonómica inscribirá solamente los deportistas que le permiten las normas vigentes del Comité Nacional. Participará el Campeón del año anterior siempre que participe en el campeonato autonómico de su federación.

Se les facilitará los días de la competición embarcaciones con sus correspondientes motores, a los participantes de Ceuta, Melilla y Baleares. Los motores no tendrán limitación de potencia.

Los participantes deberán tener cumplidos los 18 años en el día de la prueba.

El hecho de formalizar la inscripción obliga a los participantes a acatar en todo momento lo dispuesto en el presente Reglamento, así como las instrucciones complementarias que pudiera señalar la organización, debidamente autorizadas por FEDAS o por el Comisario Nacional.

Artículo 3.- PRESENTACION.

La presentación y la inscripción definitiva de participantes se realizara el día 26 de junio de 15:00 a 17:00 horas en el HOTEL BARCELO VARADERO Avda. La Gaviota, 1; Playa Santiago (Tenerife).

Una vez inscritos definitivamente, se les hará entrega de los distintivos e instrucciones suplementarias.

A las 20:00 horas del mismo día se celebrará una reunión con todos los participantes en el mismo Hotel.

Artículo 4.- COMPETICIÓN.

El campeonato constara de dos jornadas consecutivas de una duración de cinco horas cada una.

Las zonas de pesca prevista para la competición son las siguientes de Punta del Camisón (N 28º 02' 43" W 016º 44' 05") a la Baja de Adeje (N 28º 05' 888" W 016º 45' 841") y de Baja de Adeje (N 28º 05' 888" W 016º 45' 841") a Barranco de Erques (N 28º 09' 402" W 016º 48' 243"). La zona de reserva será de playa del Médano a la Punta del Confital.

El orden de las zonas de pesca se decidirá el día anterior a la prueba, a la vista del estado del mar, decisión a tomar por el Jurado de Competición.

Si por mal tiempo u otra causa de fuerza mayor debiera suspenderse alguna de las jornadas total o parcialmente, el campeonato será válido si se ha podido pescar un mínimo de 2/3 partes consecutivas de la duración de la jornada. Si en una de ellas se pescara 2/3 partes consecutivas o mayor tiempo, y en la otra un tiempo inferior o superior, valdrán los resultados de la suma de ambas jornadas.

La suspensión total o parcial será decisión a tomar por el Jurado de Competición antes de iniciarse la prueba o por el Comisario Nacional o por el Director de la Prueba durante el desarrollo de la misma con el consentimiento expreso del Comisario Nacional.

Artículo 5.- ÚTILES DE PESCA

Podrán utilizarse los útiles normales para la práctica de la pesca submarina que no contravengan las disposiciones legales vigentes. El uso de la boya reglamentaria es obligatorio.

No se permite fondear la boya, excepto en zonas de rompientes. Se puede fondear una boya adicional con forma redondeada, pero los demás participantes no estarán obligados a guardar distancia de seguridad a la misma.

Queda prohibido el uso de engodos o artilugios de cualquier índole destinados a atraer los peces.

Se prohíbe llevar el portapeces fijado a la cintura o al cinturón de plomos. Este deberá ir en todo caso en la boya, autorizándose el uso de una solamente.

El barquero deberá ir mínimamente equipado para poder sumergirse, para poder auxiliar al pescador, en caso de emergencia.

Artículo 6.-DESARROLLO DE LA PRUEBA.

La prueba se iniciará con una salida neutralizada hasta el centro de la zona de competición, donde se dará la señal de inicio de la misma.

Los participantes procuraran no entorpecerse entre sí. No existiendo una distancia mínima de separación entre deportistas, salvo cuando la visibilidad en el agua sea inferior a 4 metros, en cuyo caso tendrá que haber una separación de 10 metros como mínimo en superficie entre participantes.

Cuando se desplacen con embarcación, los comisarios pondrán sumo cuidado en no entorpecer a los participantes que se encuentren en el agua, efectuando los desplazamientos a baja velocidad en sus proximidades y respetando la distancia mínima de 25 metros de cualquier pescador o boya de señalización. Como lógica consecuencia de ello los participantes tienen prohibido separarse de sus boyas más allá de 25 metros y deberán respetar una distancia de seguridad con escolleras y diques de 50m.

En caso de avería de la embarcación, el participante podrá seguir pescando sin separarse de su boya más de 25 metros, mientras el Comisario da cuenta de dicha anomalía a la Organización y esta ordena su reparación o la asignación de una embarcación de reserva si la hubiere.

Si por cansancio, indisposición o cualquier otra causa, el pescador quisiera abandonar la prueba, deberá subir a su embarcación y el Comisario de la misma solicitará permiso al Director de la Prueba, el cual precintará el saco del pescado siendo válida para su presentación en el pesaje la pesca obtenida hasta aquel momento.

Está terminantemente prohibido el cambio o cesión de piezas cobradas de un pescador a otro. Así mismo no se permite la ayuda personal, salvo en el lógico caso de peligro.

Al señalizarse el final de la prueba, los participantes cesaran en el acto de pescar, subiendo a su embarcación inmediatamente. A partir de este momento y una vez comprobado el cese de actividad de todos los participantes, estos se dirigirán hasta el punto designado por el Director de la Prueba.

PENALIZACIONES POR RETRASO: Los retrasos de llegada al punto de control que decida la organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones:

Hasta 5 minutos de retraso 2.000 puntos.

Cada minuto siguiente o fracción..... 500 puntos.

Superior a 20 minutos..... Descalificación.

Artículo 7.- PIEZAS VALIDAS Y PUNTUACIONES.

Serán válidas las piezas que se presenten al pesaje bajo las siguientes condiciones:

- 1) Peso mínimo será de 500 gramos.
- 2) Los Gallos, se permitirán 5unds. por especie, incluidas sus diferentes variedades. Puntuando 1.000 puntos, sea cual sea su peso.
- 3) Las lisas, se permitirán 5 unds. por especie, incluidas sus diferentes variedades. Siendo validas para la pieza mayor.
- 4) El peso mínimo de los pejeperros será de 750 gramos.
- 5) Abades, agujas, bicudas, corvinas (solo permitidas en aguas exteriores), medregales, samas, pargos, bocinegros y dentones, el peso mínimo será de 1.000 gramos.
- 6) El peso mínimo del mero será de 3.000 gramos.
- 7) Los congrios y morenas puntuarán a partir de 2.000 gramos puntuando 2.000 puntos más la bonificación por pieza, sea cual sea su peso, no siendo válidas para la pieza mayor.
- 8) Serán de la clase "peces" cobrados vivos y en estado de libertad.
- 9) Quedan exentos los siguientes:
 - Pez luna, Gallo Azul, Pez Trompeta, tamboril espinoso, romero capitán o maragota, carmelita o culebrita y Abade Capitán, que gozan de especial protección.
 - Los peces planos (rape, rodaballo, lenguados, etc.)
 - Las arañas de mar por su especial peligrosidad en su manipulación.
 - Todo tipo de tiburones y rayas o mantas.

Realizado el pesaje de las piezas válidas, se concederá un punto por gramo, más una bonificación por pieza que será igual al peso mínimo establecido (500 puntos).

Las piezas igual o superior a quince kilos puntuarán solo 15.000 puntos más la bonificación por pieza. No obstante, para el premio de la pieza mayor, valdrá el peso total.

PENALIZACIONES: Las piezas capturadas cuyo peso sea inferior al 70 % del mínimo establecido, según especie, serán penalizadas como sigue:

- | | |
|---|-----------------|
| • Piezas en general menores de 350 gramos | 350 puntos |
| • Pejeperros menores de 525 gramos | 525 puntos |
| • Abades, agujas, bicudas, corvinas, medregales, samas, pargos, bocinegros y dentones menores de 700 gramos.. | 700 puntos |
| • Congrios y morenas menores de 1.400 gramos..... | 1.400 puntos |
| • Meros menores de 2.100 gramos..... | 2.100 puntos |
| • Piezas no validas para la competición..... | DESCALIFICACION |

La suma de todos los puntos correspondientes al peso de las piezas válidas, con sus bonificaciones y penalizaciones si las hubiere, determinara su clasificación en cada prueba.

Habrà un premio para el mayor número de piezas y otro para la pieza mayor.

Artículo 8.-CLASIFICACIONES

El pescador que al cabo de las dos jornadas sume mayor número de puntos será proclamado "Campeón de España de Pesca Submarina del año 2.009".

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverá a favor del participante que obtenga mayor número de piezas válidas. De persistir el empate se clasificará en primer lugar el que tenga la pieza mayor.

Artículo 9.- SANCIONES.

Serán sancionadas incluso con descalificación las siguientes faltas:

1. La ayuda o colaboración entre participantes u otras personas, salvo en caso de accidente o peligro. En caso de rotura o pérdida de material, el único facultado para prestar ayuda es el Comisario de embarcación.

2. Presentar al pesaje piezas no capturadas en libertas o recogidas muertas.
3. Intento de fraude en el peso de las piezas.
4. La captura de batoideos, crustáceos, moluscos, cefalópodos, escualos o piezas no válidas en la competición.
5. El abandonar la competición sin comunicarlo al Director de la Prueba.
6. Estar en el agua fuera de los límites señalados como zona de competición.
7. Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua o en la boya.
8. La desconsideración con cualquier miembro del Jurado de Competición, de la Organización o Control Técnico de la prueba.
9. El uso indebido de la boya será penalizado con el 25% de la puntuación de la jornada en cuestión. La reiteración conlleva la descalificación.
10. El uso de péndulos desechables está prohibido, siendo motivo de descalificación.

Cuando el Director de la Prueba o cualquier miembro del Jurado de Competición, sean testigos o reciban comunicación de faltas cometidas por los participantes, se dirigirán a estos y se lo advertirán, comunicándolo posteriormente al Jurado de Competición, para determinar la gravedad de la falta y la sanción correspondiente, una vez oídas las partes.

El Jurado de Competición está facultado para descalificar a cualquier participante que por su conducta antideportiva, dentro o fuera de la competición, se haga acreedor de ella.

Artículo 10.-RECLAMACIONES.

El conducto reglamentario será, del participante a su Comisario de embarcación, y de este al Comisario General, que lo planteará al Jurado de Competición. Se cursarán siempre por escrito acompañadas de 30 €, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.

El Jurado de Competición resolverá las reclamaciones por mayoría y en votación secreta. En caso de empate el voto del Comisario Nacional será dirimente.

El Comisario General hará público el fallo del Jurado de Competición, inmediatamente después de finalizado el pesaje, si la reclamación fuera por infracción al reglamento, o en la hora siguiente a la publicación de la clasificación, si fuera por error en la misma.

Los plazos de presentación de las reclamaciones finalizarán:

- Las transgresiones al reglamento, en el momento que finalice el pesaje de la jornada en cuestión.

- Los errores en la clasificación media hora después de que sea publicada la clasificación provisional.

Transcurridos estos plazos, el Comisario General firmara el Acta de la Competición, homologando los resultados que serán firmes, con el visto bueno del Comisario Nacional.

Artículo 11.-RESPONSABILIDADES.

La Federación Española, la Federación Canaria, la entidad organizadora y todos los servicios oficiales de la competición, están exentos de responsabilidad que hubiera emanante de accidente que pudiera ocurrir a cualquier persona que intervenga en esta competición.

Artículo 12.- DISPOSICION FINAL.

Todo lo no recogido en el presente Reglamento Particular del Campeonato de España de Pesca Submarina Individual año 2.009, se regirá por el Reglamento General de Pesca Submarina de la FEDAS y por el Reglamento de la CMAS y en último caso por la decisión del Jurado de Competición.